

MARRUECOS. DOCUMENTACIÓN A BORDO

Hemos recibido a través del Ministerio de Fomento una comunicación del Director General de Transportes de Marruecos recordando que la siguiente documentación **original** debe hallarse a bordo del vehículo:

- • Certificado de matriculación (permiso de circulación).
- • Documento de superación del control técnico (ITV).
- • Certificado de seguro del vehículo o del conjunto de vehículos.
- • Documentos de transporte (autorización bilateral, CMR...).

En caso de no presentación de los originales de estos documentos, se producirá la inmovilización del vehículo hasta que el infractor no aporte la documentación original.

A partir de las 72 horas, en los supuestos previstos en los tres primeros apartados, o de 96 horas en el supuesto del cuarto, procederá la retención del vehículo y la suspensión del permiso de conducir durante un periodo de hasta tres meses la primera vez, y de hasta seis meses en caso de reincidencia.